Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Misma horden Por auer cumplido su tiempo D. Ant.o Paez
de Cauallero de la horden de Santiago y Conbiniendo
Proueer el dho Gouierno en Persona de Intelig.a y experien
cia Concurriendo estas y otras Buenas Partes en la de D.n
Ramon de Benauente Cauallero de la Referida orden
de Santiago y atendiendo a sus Meritos y Seruicios he
thenido Por Bien hacerle Mrd Como en Virtud del presente
se la hago del dho Gouierno y Juez de Residencia de la dha
Villa de Cieca y su Partido Con los oficios de Justicia Juris
dicion Ciuil y Criminal Alcaide y Alguacilazgo que
a de Seruir Por tiempo de Vn año que empezara a Correr
Desde el dia que fuere Recibido a el y Por el demas tiem
po que fuere mi Voluntad sin Poder formar agrauio
si Passado el año se Nombrare a otro en este empleo Por
tanto Mando a Vos el Consejo Justicia y Regim.to Cau.os
escuderos oficiales y hombres Buenos de la dha Villa y
su Partido de Cieca que en Virtud de este titulo hauien
do echo Primero en mi Consejo de las hordenes el Referido
D.n Ramon de Benauente el Juram.to que sea Costumbre
le Reciuais y admitais por tal mi Gouern.or y Juez de Re
sidencia de la dha Villa de Cieca y su Partido en lugar
del Referido D. Ant.o Paez y le Dexeis Vsar libremente
este oficio y executar la Justicia Por si y sus oficiales
y es mi Voluntad que los dhos oficios de Alcaidia y Al
guacilazgo y otros anexos a el los pueda Poner quitar
y Remouer quando a mi Seru.o y a la ex.on de Justicia
Conbenga y oir librar y determinar los Pleitos y